I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

QUILLOTA, 25 de Enero de 2017.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 716/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°102-D/2017 de 24 de Enero de 2017 de Director de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 25 de Enero de 2017, en el que solicita Autorizar Contrato de Arriendo de la Propiedad donde funciona la **"OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS"**, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, desde el 01 de Enero de 2017, durante un año, ubicada en Pinto N° 728, Quillota, de propiedad de Sociedad Inmobiliaria Hakem Limitada, RUT N°76.330.540-6, con domicilio en Calle Matilde Salamanca N°199 C, Salamanca, por un monto mensual de $462.150.- (cuatrocientos sesenta y dos mil ciento cincuenta pesos), incluye reajuste anual del IPC, con fecha de cancelación de arriendo los cinco primeros días de cada mes;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°000676 de 18 de Enero de 2017 emitido por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria de $5.545.800.- (cinco millones quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos pesos) para regularización de arriendo año 2017, dependencias de la OPD;
4. Decreto Alcaldicio N°0204 de 13 de Enero de 2016, que Aprobó Contrato de Arrendamiento Oficina OPD, Calle Pinto N°728, Quillota, suscrito entre Sociedad Inmobiliaria Hakem Limitada y la Ilustre Municipalidad de Quillota, el 04 de Enero de 2016;
5. Decreto Alcaldicio N°0019 de 04 de Enero de 2016, que Autorizó arriendo de la propiedad ubicada en calle Pinto N°728, Quillota, de propiedad de Sociedad Inmobiliaria Hakem Limitada, Rut N°76.330.540-6, cuyo representante legal es Joaquín Antonio Jarufe Jarufe, Rut N°6.679.540-6, con domicilio en Calle Matilde Salamanca 199-C, Salamanca, por un valor mensual de $450.000.-, a partir del 01 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016, y prorrogable de ahí en más, año a año, con un reajuste anual de acuerdo al IPC;
6. La Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Prórroga del Contrato de Arriendo de la Propiedad donde funciona la **"OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS"**, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, desde el 01 de Enero de 2017, durante un año, ubicada en Pinto N° 728, Quillota, de propiedad de Sociedad Inmobiliaria Hakem Limitada, RUT N°76.330.540-6, con domicilio en Calle Matilde Salamanca N°199 C, Salamanca, por un monto mensual de $462.150.- (cuatrocientos sesenta y dos mil ciento cincuenta pesos), incluye reajuste anual del IPC, con fecha de cancelación de arriendo los cinco primeros días de cada mes.

SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificatorio Contractual a la brevedad.

TERCERO: **ADOPTE** el Director de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1. Control Interno 2. Jurídico 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Interesado 6. Director DIDECO 7. DIDECO 8. Administración Municipal 9. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/maom.-